

4. Administración de Justicia

JUZGADOS DE PRIMERA INSTANCIA

EDICTO de 21 de marzo de 2007, del Juzgado de Primera Instancia núm. Dos de Almería (antiguo Mixto Núm. Dos), dimanante de Procedimiento Ordinario núm. 19/2004. (PD. 3105/2008).

NIG: 0401342C20040000050.
 Procedimiento: Ordinario (N) 19/2004. Negociado: JR.
 Sobre: Reclamación de cantidad.
 De: Don Juan Pedro Alonso Sánchez.
 Procuradora: Sra. de Tapia Aparicio, María Alicia.
 Letrado: Sr. Caparrós Torrecillas, Francisco.
 Contra: Don Salvador Ruiz Martín y Consorcio de Compensación de Seguros.
 Procurador/a: Sr/a.
 Letrado/a: Sr/a. y Abogado del Estado.

E D I C T O

CÉDULA DE NOTIFICACIÓN

En el procedimiento Proced. Ordinario (N) 19/2004 seguido en el Juzgado de Primera Instancia núm. Dos de Almería (antiguo Mixto núm. Dos) a instancia de Juan Pedro Alonso Sánchez contra Salvador Ruiz Martín y Consorcio de Compensación de Seguros sobre reclamación de cantidad, se ha dictado la sentencia que copiada en su encabezamiento y fallo, es como sigue:

Doña María Isabel Fernández Casado, Magistrada-Juez del Juzgado de Primera Instancia número Dos de los de Almería y su partido, ha dictado

En nombre del Rey la siguiente

SENTENCIA NÚMERO

En la Ciudad de Almería, a nueve de noviembre de dos mil cinco.

Habiendo visto los presentes autos de Juicio Declarativo Ordinario, seguidos en este Juzgado bajo el número 19/04, a instancias de don Juan Pedro Alonso Sánchez, representado por la Procuradora Sra. De Tapia Aparicio, y dirigido por el Letrado Sr. Caparrós Torrecillas, contra don Salvador Ruiz Martín, en situación procesal de rebeldía, y Consorcio de Compensación de Seguros, y dirigido por la Sra. Letrada del Estado, sobre reclamación de cantidad.

F A L L O

Que estimando la demanda interpuesta por la Procuradora Sra. De Tapia Aparicio, en nombre y representación de don Juan Pedro Alonso Sánchez, frente a Consorcio de Compensación de Seguros y don Salvador Ruiz Martín, debo condenar y condeno a los citados demandados a abonar a la demandante la suma de cuatro mil cuatrocientos ochenta y seis euros con noventa y cuatro céntimos (4.486,94 euros), imponiendo al Consorcio de Compensación de Seguros los intereses del artículo 20 de la Ley de Contrato de Seguro desde el tres de enero de 2003; todo ello con expresa condena en costas a la parte demandada.

Notifíquese la presente Sentencia en forma legal a las partes, haciéndoles saber que la misma no es firme pudiendo anunciar recurso de apelación en el término de cinco días en este Juzgado para ante la Ilma. Audiencia Provincial de Almería. Así por esta mi Sentencia, la pronuncio, mando y firmo. E/.

Y con el fin de que sirva de notificación en forma al demandado Salvador Ruiz Martín, extiendo y firmo la presente en Almería a veintinueve de marzo de dos mil siete.- El/La Secretario.

EDICTO de 28 de julio de 2008, del Juzgado de Primera Instancia núm. Siete de Málaga, dimanante de Procedimiento Ordinario núm. 395/2006. (PD. 3106/2008).

NIG: 2906742C20060006444.
 Procedimiento: Procedimiento Ordinario núm. 395/2006. Negociado: 5.
 Sobre: Declaración de dominio.
 De: Don Avelino Vicente Rodríguez.
 Procuradora: Doña Marina Rodríguez Villegas.
 Letrada: Sra. García Álvarez, Trinidad.
 Contra: Edwin Fischer y Jarr Karl.

E D I C T O

CÉDULA DE NOTIFICACIÓN

En el procedimiento Procedimiento Ordinario núm. 395/2006, seguido en el Juzgado de Primera Instancia núm. Siete de Málaga a instancia de don Avelino Vicente Rodríguez contra Edwin Fischer y Jarr Karl sobre declaración de dominio, se ha dictado la sentencia que, copiada en su encabezamiento y fallo, es como sigue:

SENTENCIA NÚM. 157/2008

En Málaga, a 28 de mayo de 2008.

Vistos por mí, doña Araceli Catalán Quintero, Magistrada-Juez del Juzgado de Primera Instancia núm. Siete de Málaga, los presentes autos de Juicio Ordinario núm. 395/06, seguidos a instancia de don Avelino Vicente Rodríguez, representado por la Procuradora doña Marina Rodríguez Villegas y dirigido por la Letrada doña Trinidad García Álvarez, contra don Jorr Karl y don Edwin Fischer, declarados en rebeldía.

F A L L O

Que debo estimar y estimo la demanda de juicio ordinario promovida por el/la Procurador/a de los Tribunales y de don Avelino Vicente Rodríguez frente a don Jorr Karl y don Edwin Fischer.

Declarando que el actor es titular en pleno dominio de la finca sita en La Cala del Moral, Rincón de la Victoria (Málaga), Urbanización Serramar, Edificio La Brisa I, planta séptima, apartamento 720, tipo A, finca núm. 4.934. Urbana: Ciento cuarenta y siete, linda frente entrando, pasillo de acceso, derecha entrando, vivienda tipo C, izquierda entrando vivienda tipo A, y fondo entrando, fachada este del bloque.

Acordando su inscripción en el Registro de la Propiedad núm. Siete de Málaga librando a tal efecto mandamiento al Registrador de la Propiedad ordenando la inscripción de la